

DECRETO N° **0007**

NEUQUÉN, 05 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 11641-A-09, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1245/09); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

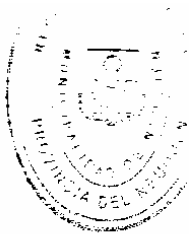
Que a través del Expediente de marras, iniciado por la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, se solicita un subsidio en los términos del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8234 del FOMEPA, que establece la factibilidad de otorgar aportes para destinarlos a infraestructura de obras productivas y/o equipamiento;

Que dicho aporte es requerido por la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos con el propósito de ampliar la capacidad operativa del matadero municipal, consistente en la adquisición de una máquina peladora de lechones, la construcción de más corrales, el duplicamiento de la capacidad de la cámara de frío y el acondicionamiento de la instalación de agua caliente;

Que por Nota N° 31/09, la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, expresa que obtuvo la autorización del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para disponer de los "fondos redes" depositados en la Cuenta Corriente N° 37.620.261/83 del Banco de la Nación Argentina, que al 30 de octubre de 2009 dispone de un saldo de \$ 41.001,62;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local sugiere se otorgue a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, un aporte de \$ 40.983.- para la ampliación operativa del matadero municipal que posee en comodato, afectando para tal propósito los "fondos redes" existentes en la Cuenta Corriente N° 37.620.261/83 del Banco de la Nación Argentina;

Que previamente, se hace necesario incorporar los fondos



al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: "Excedentes Otros Aportes no Reintegrables Nacionales", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Inversión Financiera", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", de la Secretaría de Desarrollo Local;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos preven;

Que corresponde el dictado de la norma legal de modificación presupuestaria y comunicar de la misma al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009, Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
EXCEDENTES DE APORTES EJERCICIOS ANTERIORES	
EXCEDENTES DE APORTES NACIONALES Y/O PROVINCIALES EJERCICIOS ANTERIORES	
DE CAPITAL	
Excedentes Otros Aportes No Reintegrables Nacionales	41,000
	41,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	41,000

EROGACIONES	
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

[Firma manuscrita]

Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
Partida Principal:	Inversión Financiera	
Actividad:	Gestión Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	41,000
		41,000
Total:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	41,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL	41,000
	TOTAL EROGACIONES	41,000

Artículo 2º) OTORGAR a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos - Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén (Decreto Provincial Nº 325/03, C.U.I.T. 30-70897670-5) con domicilio real y legal en Manzana 12 Lote D, Colonia Rural Nueva Esperanza, un aporte de **PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 40.983.-)**, a efectos de destinarlo a la ampliación de la capacidad operativa del matadero municipal, tal lo expresado en los considerandos del presente.-

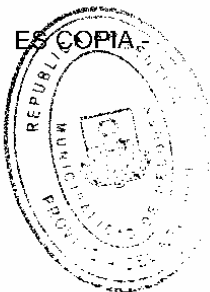
Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la suma de **PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 40.983.-)** a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 4º) Por el presente, se fija un plazo de 60 días para que la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos presente y rinda las facturas pertinentes a la aplicación de los fondos otorgados en la Contaduría Municipal.-

Artículo 5º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Desarrollo Local.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///sds.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Neuquén, 28 de Mayo de 2010

FDO) BURGOS
GAMARRA
CHANETON.-

1752
28 01 2010